

ACTA/No. SETENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco.

Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. 1) Informativo D-143-24 instruido contra la licenciada Claudia Carolina López Moreira (caduca el 27 de octubre de 2025). 2) Informativo D-2311-23 instruido contra la licenciada Leticia Haydee Fuentes Rodríguez (caduca el 3 de noviembre de 2025). 3) Informativo D-1519-24 instruido contra el licenciado Benjamín Antonio Quijano Monterroza (caduca el 27 de noviembre de 2025). **II. EXCUSAS, CONJUECES Y RECUSACIONES.** 1)

Conjuez 12-2025, 2) Conjuez 16-2025, 3) Excusa 28-E-2025, 4) Excusa 29-E-2025, 5) Recusación 3-R-2025. Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Suárez Magaña y

Calderón por encontrarse en misión oficial; Magistrado Martínez Cortez no se incorpora aún; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-143-24 instruido contra la licenciada Claudia Carolina López Moreira (caduca el 27 de octubre de 2025). Licenciado R M expone informativo contra la licenciada López Moreira a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave, al autorizar instrumento sin la firma de una otorgante; alegó error y reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta sobre la dosimetría; Magistrado Rivas Romero cuestiona sobre la suspensión del procedimiento y normativa aplicada; licenciado M responde sobre la dosimetría que se ha propuesto la sanción según precedentes; licenciado D S agrega que se hizo la suspensión en el procedimiento con base al artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por tratarse de caso fortuito; Magistrada Castillo Amaya sugiere se consigne que la dosimetría atiende a que la firma faltante es de una otorgante; Magistrado Rivas Romero considera que un informe no es caso fortuito y tiene aplicabilidad el artículo 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez**

Cortez quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos**; **Magistrado Presidente Mejía** somete a votación declarar responsable a la licenciada **Claudia Carolina López Moreira** de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: **Trece votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2311-23 instruido contra la licenciada Leticia Haydee Fuentes Rodríguez (caduca el 3 de noviembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Fuentes Rodríguez a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave, por autorizar instrumento sin dos de las cuatro firmas de testigos; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía** somete a votación declarar responsable a la licenciada **Leticia Haydee Fuentes Rodríguez** la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: **Trece votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1519-24 instruido contra el licenciado Benjamín Antonio Quijano Monterroza (caduca el 27 de

noviembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Quijano Monterroza a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave, por autorizar instrumento sin firma de la otorgante; solicita se imponga multa y reconoce su responsabilidad; Magistrada Chicas señala que el profesional solicita multa o apercibimiento y a esto último no se ha dado respuesta en el proyecto; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Benjamín Antonio Quijano Monterroza de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. EXCUSAS, CONJUECES Y RECUSACIONES. Se hace constar el retiro de la Magistrada Chicas.** Se procede al número 1) Conjuez 12-2025, licenciada F R expone incidente de conjuez 12-2025 que ha tenido lugar en el recurso de casación 100-C-2024 interpuesto en proceso penal, solicitud en atención a que ha finalizado el período como Magistrado suplente el abogado*****, se propone para sustituir a la Magistrada suplente*****; Magistrado Martínez García manifiesta que se le permita excusarse de conocer sobre petición, pues cuando se desempeñó en la Fiscalía General de la República firmó el dictamen de acusación; **Magistrado Presidente Mejía**

somete a votación declarar ha lugar la excusa manifestada por el Magistrado Héctor Nahún Martínez García, para apartarse de conocer de la petición de Conjuez 12-2025: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación llamar para sustituir al abogado *****a la Magistrada suplente*****; vuelvan los autos a la Sala de origen: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Martínez García y Chicas.** Se procede al número 2) Conjuez 16-2025, licenciada R expone solicitud de conjuez 16-2025 que ha tenido lugar en el recurso de apelación INC-202-CPP-2024 , petición realizada en atención a que los Magistrados de dicha Cámara presentaron escritos manifestando que se encuentran en discordia para dictar resolución y la referida sede judicial no cuenta con Magistrado suplente, se propone la designación del abogado*****, Magistrado Presidente de la Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro, con sede en Cojutepeque, Cuscatlán, propuesta realizada con base a jurisprudencia de la Sala de lo Penal, indica que el licenciado ***** ingresó a la carrera judicial en el año de 1993; Magistrada Chicas señala que

la denominación no es conjuez según casos resueltos sino un tercero de los suplentes, la ley secundaria establece mecanismo; Magistrado Martínez Cortez refiere que se decidió por el abogado propuesto por la cercanía y trayectoria; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación designar al abogado *****para que conozca del recurso de apelación INC-202-CPP-2024, para que se dirime ante la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, San Vicente, comuníquese: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Excusa 28-E-2025, **se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros y Chicas;** licenciada R expone excusa 28-E-2025 que ha tenido lugar en el recurso de casación 9-CAS-2025, interpuesto en proceso penal; se excusan de conocer los señores Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes y Roberto Carlos Calderón Escobar; en razón, de haber concurrido a dictar sentencia previamente en recurso anterior en el que conocieron el fondo y anularon proveído recurrido, la propuesta es declarar legales las excusas y nombrar como Conjueces a los licenciados*****, Magistrado Presidente de la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro;****, Magistrado Presidente de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro

y *****, Magistrada Presidente de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, quien ingresó a la Carrera Judicial en el año 2016 y fungió como agente auxiliar de la Fiscalía General de la República; para la toma de protesta se propone al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín Galo; Magistrado López Jerez consulta sobre el análisis para determinar la razón para separar a los Magistrados propietarios que se excusan; licenciada R responde que en el primer recurso se impugnó fallo absolutorio por vulneraciones a la sana crítica, por lo que la Sala entró a conocer sobre la valoración de la prueba. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declárese legal las abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes y Roberto Carlos Calderón Escobar; sepáreseles de conformar el Tribunal que resolverá el recurso de casación 9-CAS-2025; nómbrese como Conjueces a los licenciados*****, *****, y*****, en sustitución de los citados Magistrados; delégase para la toma de la protesta al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín Galo: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Excusa 29-E-2025, licenciada R expone excusa 29-E-2025 la cual ha tenido lugar en el recurso de casación 45-

C-2025, interpuesta en proceso penal, se excusan de conocer los señores Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes y Roberto Carlos Calderón Escobar; en razón, de haber concurrido a dictar sentencia previamente en recurso contra fallo absolutorio en el que conocieron el fondo y anularon proveído recurrido, y en el presente recurso se ha impugnado proveído condenatorio, por inobservancia a la sana crítica; la propuesta es declarar legales las excusas; llamar a la Magistrada suplente ***** y nombrar como Conjueces a los licenciados*****, Magistrado Presidente de la Cámara de lo Penal de la Cuarta Sección del Centro y *****, Magistrado de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Oriente, quien ingresó a la Carrera Judicial en el año 1994; para la toma de protesta se propone al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín Galo; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declárese legal las abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes y Roberto Carlos Calderón Escobar; sepáreseles de conformar el Tribunal que resolverá el recurso de casación 45-C-2025; llámese a la Magistrada suplente*****; nómbrese como Conjueces a los licenciados*****, y*****, en sustitución de los citados Magistrados; delégase para la toma de la protesta al Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo José Fernando Marroquín**

Galo: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Recusación 3-R-2025. Magistrado García manifiesta que en razón de tener la calidad de parte material en el presente incidente se retira; **Magistrado Presidente Mejía autoriza salida del Magistrado García, se hace constar el reingreso de la Magistrada Chicas.** Licenciada R expone recusación 3-R-2025 que ha tenido lugar en el recurso de casación 488-C-2023, interpuesto en proceso penal; el Magistrado García consideró que la imparcialidad del Magistrado suplente*****, podría verse afectada por su participación de sesión de Corte Plena en la que suspendió a dicho abogado como notario; sin embargo, luego de la contestación del Magistrado suplente*****, el Magistrado García desiste de la misma; empero, aunado a lo anterior, la Sala de lo Penal señaló que el período para el cual el abogado ***** fue nombrado como Magistrado suplente ya finalizó; se propone para sustituirlo nombrar como Conjuez al licenciado*****, Magistrado Presidente de la Cámara Mixta de Tránsito y de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de esta ciudad, egresado de la primera promoción de formación de Jueces del Consejo Nacional de la Judicatura; así, la propuesta es tener por desistida la recusación del Magistrado Ramón Iván García; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación téngase por desistida la recusación planteada por el Magistrado Ramón**

Iván García contra el Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández; nómbrase como Conjuez al licenciado***, para que conozca del recurso de casación 488-C-2023 en sustitución del abogado *****; tómese la protesta constitucional la Magistrada de la Sala de lo Penal Sandra Luz Chicas de Fuentes; vuelvan los autos a la Sala de origen: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Marroquín Galo realiza observación de forma. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de octubre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. Conforme a resolución de inconstitucionalidad de las diez horas del día veinte de agosto de 2014 con ref. 7-2006 y resolución de amparo de los ochos horas con treinta minutos del día seis de julio de 2015 con ref. 482-2011. El*

presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los veintiún días de noviembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.